



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe:** Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, con alcance al 31 de diciembre de 2018; con el propósito de comprobar la existencia o no de la doble percepción de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores.

**Objeto:** Constituye el objeto del presente trabajo, toda la documentación que refiere la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, con alcance al 31 de diciembre de 2018; con el propósito de comprobar la existencia o no de la doble percepción de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores, tal como se detalla a continuación:

- Planillas de Sueldos y Salarios 2018 de la Cámara de Senadores (personal permanente y eventual).
- Comprobantes de gasto (C-31) ( reporte del SIGEP)
- Control de asistencia, reportes del biométrico.
- Información documental de fuentes externas que nos fue remitida como ser: respuestas de las notas enviadas a los diferentes ministerios de estado, entes gestores y la administradora del sistema de reparto y la Dirección General de Programación de Operaciones del Tesoro del Ministerio de Economía Finanzas Publicas.
- Otros, referente a la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la entidad.

**Objetivo:** El objetivo de la verificación es emitir una opinión independiente sobre:

- a) Cumplimiento de los parágrafos I, II, III, IV, V y VI del artículo 25.- (DOBLE PERCEPCIÓN) del Decreto Supremo N°3448 del 3 de enero de 2018, así como la Ley N°1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2018.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

- b) Cumplimiento al Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente y eventual de la Cámara de Senadores, aprobado con Resolución Administrativa N° 189/2018 del 28 de diciembre de 2018, difundido mediante Circular O.M. 015/2018-2019
- c) Otras normas legales aplicables, referente al Cumplimiento del Procedimientos específico para el Control y Conciliación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales sobre la Doble Percepción de cada Servidor Público de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, específicamente referidas a la doble percepción.

**Resultados:** Los resultados del trabajo realizado, para verificar el cumplimiento del artículo 25 (Doble percepción) del Decreto Supremo N°3448 del 3 de enero de 2018, así como la Ley N°1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2018, se detallan a continuación:

- a) Se circularizo notas a los ministerios, universidades, entes gestores, y a la entidad del sistema de reparto, para ver el cumplimiento del párrafo I, II, III y VI del artículo 25.
- b) Se realizó la revisión de las carpetas del personal (files) de la cámara de senadores a fin de encontrar la Declaración Jurada Interna Cámara de Senadores, para ver el cumplimiento del párrafo II del artículo 25.
- c) Se evidencio la elaboración del Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente y eventual de la Cámara de Senadores, aprobado con Resolución Administrativa N° 189/2018 del 28 de diciembre de 2018, difundido mediante Circular O.M. 015/2018-2019, para ver el cumplimiento al párrafo IV del artículo 25.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

- d) Se realizó la solicitud de información y documentación referente a las compensaciones económicas a favor de los edecanes y miembros de la seguridad física de la Cámara de Senadores, para ver el cumplimiento del parágrafo V del artículo 25.

  
Lic. María Elena Aparicio Molina de Gutierrez  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Mat. Prof. CAUB Nº 0564

La Paz, 28 de febrero de 2019